RADICADO 05266-31-10-002-2020-00149-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

Previo a tener notificado al doctor DANIEL ALBERTO VALDERRAMA CASTELLANOS, quien fuera nombrado como Curador Ad Litem de los herederos indeterminados del extinto VÍCTOREDUARDO RODRÍGUEZ ZULUAGA, SE REQUIERE al apoderado judicial de la parte demandante, para que aporte la prueba del recibido de la notificación en la cuenta del correo electrónico del auxiliar designado[1], en aras de que exista certeza de su debida vinculación al proceso y así garantizarle el ejercicio de sus derechos al debido proceso y defensa.

Si bien es cierto como lo dice el apoderado demandante que la notificación se remitió al correo electrónico perteneciente al citado apoderado, la norma consagra que debe quedar evidencia de que efectivamente la notificación fue recibida.

NOTIFÍQUESE

DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ[2]
JUEZ

(p)

i

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0131

Fijado hoy 26 de agosto de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

[1] Sentencia C-420 de 2020 Corte Constitucional
[2] El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*"